



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

00002

ANEXO

Carnavales Santa Fe Capital

"Premio Estímulo a Agrupaciones de Carnaval - 2023"

ORGANIZA: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

MODALIDAD: Desde el día 4 y hasta 30 de enero de 2023 inclusive a la Convocatoria Carnavales Santa Fe Capital 2023.

Bases y Reglamento

Los festejos de carnaval popular tienen como una de sus principales características la participación colectiva y comunitaria, involucrando activamente el trabajo de los distintos sectores de la comunidad y fortaleciendo identidades, la memoria y la creación colectiva. Es por ello que la presente convocatoria busca promover y visibilizar, a través de herramientas y recursos técnicos, artísticos y económicos, las celebraciones del carnaval en la ciudad de Santa Fe.

El impulso a los proyectos de estas agrupaciones y colectivos culturales, estimulará el diseño, la viabilidad e implementación de las iniciativas, contribuyendo en sus áreas de planificación y organización.

La Convocatoria está dirigida a comparsas, murgas, batucadas y agrupaciones de carnaval que residan en la Ciudad de Santa Fe a postularse para recibir un premio a la labor cultural y social "Carnavales Santa Fe Capital 2023" considerando importante revalorizar y premiar la dedicación y esmero con el que se preparan.

Los ganadores recibirán un premio que consistirá en una suma de dinero.

Art. 1° Marco general

La Municipalidad de Santa Fe convoca a comparsas, murgas, batucadas y agrupaciones de carnaval que residan en la ciudad de Santa Fe a postularse para recibir un premio a la labor cultural y social "Premio Estímulo a Agrupaciones de Carnaval".

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en el presente, constituyendo la participación en el proceso de inscripción la comprensión y aceptación plena de las Bases y Reglamento de la Convocatoria. Todas aquellas cuestiones que no estuviesen previstas en el mismo serán resueltas por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 2° Destinatarios

Podrán participar: las murgas, comparsas, batucadas y agrupaciones de carnaval que acrediten su actividad y residencia en la Ciudad de Santa Fe.



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

A fin de acreditar la existencia y la actividad de cada agrupación deberá presentar una nota, con carácter de declaración jurada, que dé cuenta de las actividades de la misma.

Las presentaciones realizadas por colectivos artísticos deberán designar a una persona como responsable del proyecto.

La residencia se acreditará con una copia del Documento Nacional de Identidad y con un servicio y/o impuesto a nombre del representante. Las personas físicas responsables de la presentación deberán contar con cuenta bancaria a su nombre.

a) Impedimentos

No podrá participar de la convocatoria el personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal, sea nacional, provincial y/o municipal; tampoco podrá presentarse a la presente convocatoria el personal de planta o contratado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 3° Inscripción

La convocatoria estará abierta desde el día 4° de enero hasta el día 30 de enero de 2023.

Las propuestas se recibirán exclusivamente mediante formulario de inscripción en línea, disponible en la Sección Convocatorias Vigentes en la web de la Municipalidad de Santa Fe. Link al formulario: <https://forms.gle/dUcUzTpHoaFLDY17>

El Formulario de Inscripción (ver anexo) solicitará la carga de información y documentación excluyente y tendrá carácter de declaración jurada. La inscripción en el formulario respectivo implica la plena conformidad y aceptación de lo establecido en las Bases y Reglamento.

Art. 4° Selección y participación

Las agrupaciones inscriptas serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a) Trayectoria y antigüedad
- b) Cantidad de integrantes
- c) Tareas formativas y sociales relacionadas al carnaval
- d) Puesta en escena

Art. 5° Jurado

El jurado será designado oportunamente por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe y estará integrado por tres (3) miembros. La conformación será la siguiente: En representación de la Secretaría de Educación y Cultura, la directora de Espacios, Industrias Culturales y Programaciones Culturales, Lucrecia Pelliza; representando a la Secretaría General, Ana Alicia Micheri, subdirectora ejecutiva de Participación y Territorio y en representación de la Secretaría de Integración y Economía Social, Marina Gómez Romero, Coordinadora Ejecutiva de Políticas de Juventud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00002

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

Art. 6° Premiación y resultados

El jurado confeccionará un acta donde se informarán los resultados y a qué categoría corresponderá cada agrupación. Su decisión será irrecurrible.

Se seleccionarán un total de hasta veinticinco (25) agrupaciones y se otorgarán los siguientes premios conforme la devolución del jurado y los criterios establecidos en el Art. 4° del presente:

Categoría A: Premios de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000)

Categoría B: Premios de cien mil pesos (\$100.000)

Categoría C: Premios de setenta y cinco mil pesos (\$75.000)

Los mismos se otorgaran mediante transferencia bancaria a la cuenta del representante. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros. Los resultados de las premiaciones serán comunicados por la Municipalidad de Santa Fe en su página web <https://santafeciudad.gov.ar/>

Art. 7° Condiciones generales

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe podrá:

- Suspender la convocatoria o modificar el cronograma.
- Retirar, denegar o suspender la participación en caso de que los datos proporcionados sean o puedan ser falsos, inexactos o engañosos.
- Difundir la convocatoria a través de los medios de comunicación que crea conveniente.

De los participantes:

- Declaran conocer los términos de la presente Convocatoria.
- Presentarse, si resultan seleccionados por el jurado, a participar en una oportunidad de "Premio Estímulo a Agrupaciones de Carnaval" o actividades afines organizadas por la Municipalidad de Santa Fe durante el año 2023, previo acuerdo de fechas y horarios.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

00002

CALENDARIO

El formulario de inscripción online estará habilitado desde el día 4° de enero hasta el día 30 de enero de 2023 a las 23.59 horas.

Los jurados realizarán la selección de las inscripciones desde el 31 de enero al 3 de febrero.

La Secretaria notificará la selección del Jurado en fecha anterior al 10 de febrero de 2023.

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio de la organización de la Convocatoria, lo cual será oportunamente notificado a los participantes.

Todas las consultas sobre la Convocatoria deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico:
carnavalesstafecapital@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

00002

Anexo

Formulario de Inscripción

CARACTERÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN

Información sobre las agrupaciones (murgas, batucadas, comparsas y otras agrupaciones relacionadas a los festejos de carnaval).

- Nombre de la agrupación:
- Barrio en el que se desempeña:
- Mail (indicar si no posee):
- Web/Blog/ Redes Sociales de la agrupación (indicar si no posee):
- Historia y/o trayectoria de la Agrupación:
- ¿Desde que año desarrolla actividades la Agrupación? (escribir en números):
- Cantidad de personas que integran la Agrupación (escribir en números):
- Tipo de agrupación (seleccionar entre: Murga, Cuerda de Candombe, Batucada, Comparsa, otro)
- Cantidad de integrantes mayores y menores de 18 años:
- ¿Tiene la agrupación un espacio propio?:
- ¿Tienen fecha de carnaval programada?
- ¿Dónde ensayan?
- El dinero otorgado en la CONVOCATORIA CARNAVALES ¿en qué será utilizado? (seleccionar lo que corresponda): Movilidad, refrigerios, compra de instrumentos, reparación de instrumentos, trajes, maquillaje, pinturas, otro.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y legal, teléfono de contacto con código de área, correo electrónico de contacto.

- Carga de fotocopia del DNI del representante asignado.
- Carga del Servicio y/o Impuesto del representante asignado en donde conste el domicilio
- Carga de la constancia de CBU del representante.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

00002

-Datos de la murga, comparsa y agrupación de carnaval, nombre, barrio, trayectoria, cantidad de integrantes, esto se debe acreditar con fotos y/o documentos y una descripción de su trayectoria y presentaciones pretéritas.

La inscripción en el formulario respectivo implica la plena conformidad y aceptación de lo establecido en las Bases y Reglamento.